



RESOLUCION No. 009 del 01 de febrero de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P.

El Gerente de la Empresa Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P. es uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015, el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
2. Que adicional a lo anterior el artículo en cita estipula que la Política debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), como en la empresa.
3. Que dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.6 ibidem la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo como un compromiso de la empresa hacia la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la gestión de los riesgos laborales.
4. Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.6.18. ibidem los objetivos del SGSST deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo, y a su vez han de ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario.

13/2



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P. en los siguientes términos:

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P. se compromete con la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo buscando asegurar la protección y bienestar de todos sus colaboradores, de manera indistinta a su forma de vinculación, prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, así como responder oportunamente ante las emergencias.

Compromiso para gestionar mediante la identificación de los peligros, la valoración de los riesgos y la determinación de controles propios al desarrollo de las actividades de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de energía eléctrica, el reconocimiento y gestión de toda fuente de mejoramiento, asignando los recursos económicos necesarios para el desarrollo eficaz del sistema y dando cumplimiento a la normatividad nacional vigente y aplicable en materia de riesgos laborales.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P. con el firme propósito de prevenir y mitigar daños a la salud de los trabajadores, desarrolla de manera dinámica programas para la intervención y control de los peligros asociados al desarrollo de las actividades de los trabajadores y para tal fin establece los siguientes objetivos:

- Prevenir y mitigar daños a la salud de los trabajadores, implementando de manera eficaz controles para la disminución de accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los trabajadores, de acuerdo con la identificación de peligros y valoración de riesgos de la empresa.
- Gestionar los recursos para la preparación y respuesta oportuna ante emergencias en los entornos asociados al desarrollo de las actividades de la empresa.
- Dar cumplimiento al marco legal vigente en Colombia y aplicable al sistema general de riesgos laborales.

11



- Identificar y gestionar todas las fuentes de hallazgos y desviaciones del sistema para evidenciar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Difundir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P. a todos los niveles de la empresa y mantenerlos accesibles a todos los trabajadores y demás partes interesadas en el lugar de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Esta política y objetivos serán aplicados el mismo día de su aprobación por parte de la Gerencia y será revisada cada año.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales el primer (01) del mes de febrero de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO DÍAZ PIEDRAHÍTA

Gerente

Proyectó: Victoria Eugenia Londoño García – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

